



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ref.: Incidente

Proceso: Custodia, Cuidado Personal Y Visitas

Demandante: Luz Naihgm Trujillo Cárdenas

Demandado: Emerson Yamith Manjarrez Polo

Radicado: 20001-3110-002-2022-00017-00

Según nota secretarial se solcito trámite de Incidente por la señora LUZ NAIHGM TRUJILLO CÁRDENAS, a través de apoderado judicial en contra del señor EMERSON YAMITH MANJARREZ POLO, en virtud de la presunta omisión a la orden impartida por este Despacho Judicial en sentencia del 09 de septiembre de 2022. Por lo que el despacho de acuerdo a lo reglado en el artículo 129 del C.G.P., le corre traslado por el término de tres (03) días al demandado señor EMERSON YAMITH MANJARREZ POLO del incidente presentado por la actora para que se pronuncie al respecto. Por secretaría póngase en conocimiento el presente proveído a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LESLY JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ